

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

4 de abril de 2022 | www.bdo.com.pe

AUTORIZAN AL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS COOPERATIVO PARA INICIAR LA RECAUDACIÓN DE LAS PRIMAS QUE DEBEN PAGAR LAS COOPAC, EN EL MES DE JULIO DE 2022

RESOLUCIÓN SBS N° 01087-2022

Se ha autorizado al Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo (FSDC) a iniciar la recaudación de las primas que deben pagar las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC) miembros, en el mes de julio del año 2022.

En ese sentido, se ha modificado el segundo párrafo de la tercera disposición complementaria final del Reglamento del FSDC, aprobado por Resolución SBS N° 5061-2018, con el fin de establecer que el cobro de las primas a las COOPAC se iniciará con la información correspondiente al trimestre que culmina en junio de 2022, dentro de los diez días hábiles siguientes al fin de dicho mes.

Asimismo, se señala que la recaudación se realizará conforme al Reglamento del FSDC y al Procedimiento Operativo para el Cálculo y Pago de las Primas al FSDC aprobado por la Resolución SBS N° 494-2020.

La resolución bajo comentario entra en vigencia a partir del 5 de abril de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 58 y 59.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING